901665826

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0081-SG-2023
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LAS CUALES SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - (VIDA GRUPO LEY 16 DEL 88 Y RC SERVIDORES PUBLICOS)
CONTRATISTA/ASOCIADO:	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	-		**DÍAS:**	1859
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP(Vigencia 2023) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	144723	**FECHA** (DD/MM/AA)	31/05/2023	**VALOR $**	726.060.252,00
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP(Vigencia 2024) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	18624	**FECHA** (DD/MM/AA)	16/01/2024	**VALOR $**	1.876.542.028,00
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Otrosi 1 (Vigencia 2024) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	110524	**FECHA** (DD/MM/AA)	30/04/2024	**VALOR $**	59.978.786
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP(Vigencia 2025) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	13425	**FECHA** (DD/MM/AA)	14/01/2025	**VALOR $**	2.167.406.043
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (Vigencia 2026) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	11326	**FECHA** (DD/MM/AA)	14/01/2026	**VALOR $**	1.454.002.859
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP(Vigencia 2025) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	76425	**FECHA** (DD/MM/AA)	2025-03-26	**VALOR $**	97.844.975
No. Registro Presupuestal del Compromiso – CRP (Vigencia 2023) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	612123	**FECHA** (DD/MM/AA)	15/08/2023	**VALOR $**	668.555.279
No. Registro Presupuestal del Compromiso – CRP (Vigencia 2024) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	36424	**FECHA** (DD/MM/AA)	16/01/2024	**VALOR $**	1.876.542.028
No. Registro Presupuestal del Compromiso – CRP (Vigencia 2024) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	328424	**FECHA** (DD/MM/AA)	30/04/2024	**VALOR $**	59.978.786
No. Registro Presupuestal del Compromiso – CRP (Vigencia 2025) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	26525	**FECHA** (DD/MM/AA)	14/01/2025	**VALOR $**	2.167.406.043
No. Registro Presupuestal del Compromiso – CRP (Vigencia 2025) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	209425	**FECHA** (DD/MM/AA)	31/03/2025	**VALOR $**	97.844.975
No. Registro Presupuestal del Compromiso – CRP (2026) En caso de que	22526	**FECHA** (DD/MM/AA)	14/01/2026	**VALOR $**	1.454.002.859

existan varios enumerarlos en forma descendente					
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)		
	N/A	N/A	N/A		
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	16/08/2023				
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	02/09/2028	

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	CIRO VERGARA DÍAZ FLOR ALBA AGUDELO PADILLA
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	C.C. 9.659.998 C.C. 43.668.237
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Coordinador Grupo Nacional Gestión Administrativa – SAF Profesional Especializado Grupo Nacional Gestión Administrativa - SAF

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:	**Prórroga**		**Suspensión**	
	Adición	X	**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

En atención al acuerdo N° 062 del 19 de octubre de 2023 *"Por el cual se aprueba la modificación de la planta global de personal del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, de manera atenta se informa que el nuevo número de empleos para el Instituto es de 2.408…"* y que mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2025, la Jefe de la Oficina de Personal, manifiesta *"… En atención a lo requerido en su correo, de manera atenta me permito informar que para la vigencia 2026 se debe continuar con la cobertura de los 139 cargos que fueron aprobados para el año 2023 que se encuentran incluidos en el contrato 081-SG-2023".*

Que teniendo en cuenta que, para la suscripción del Contrato se contemplaron 2.269 servidores, autorizados y en razón al incremento de empleos para el Instituto, el número de servidores ascendió a 2.408, por lo cual se hace necesario incluir en el Seguro de Vida Grupo 139 servidores, para la vigencia 2026.

CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS PACTADAS EN EL CONTRATO 081-SG-2023 Y CONFORME A LA COTIZACIÓN (Seguro de Vida Grupo Ley 16 de 1988)

COBERTURAS: CÓDIGO DE COB	COBERTURA	VALOR ASEGURADO
4001	Fallecimiento por Cualquier Causa	400 SMMLV
4027	Incapacidad Permanente Parcia	200 SMMLV
4006	Incapacidad Permanente Total	300 SMMLV
4109	Gran Invalidez	400 SMMLV
4015	Gastos Funerarios y Auxilio Funerario	30 SMMLV

Que, mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2026, *(…)" una vez consultado y reconfirmado con la compañía de seguros, como intermediarios del Contrato No. 0081-SG-2023 y en relación con la cotización de adición presentada para los 139 funcionarios nuevos, nos permitimos remitir la cotización ajustada con los 430 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) corresponden a:*

- *400 salarios conforme a la Ley 16 de 1988 para el amparo de Vida: Cuando el asegurado por causa o con ocasión del ejercicio de sus funciones pierde la vida en hechos violentos.*
- *20 salarios correspondientes a Gastos Funerarios: En caso de que el fallecimiento se produjere como consecuencia del evento amparado. El cual es un valor adicional a los 400 salarios indicados anteriormente.*
- *10 salarios correspondientes al Auxilio funerarios: La compañía aseguradora pagará a manera de auxilio funerario cuando la muerte se produzca por cualquier causa".*

2.1. Lote 1 Contrato 0081-SG-2023 suscrito con MAPRE COLOMBIA VIDA S.A.:

➢ Cobro Vigencia Fiscal 2026

Conforme a la adjudicación en el proceso de licitación el valor correspondiente a la vigencia fiscal 2026 comprendida desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta el 02 de septiembre de 2028 a las 24:00 horas se relaciona en el siguiente cuadro:

LOTE	ASEGURADORA	CONTRATO	RAMO	POLIZA No.	Vigencia desde las 00:00 hrs.	Vigencia hasta las 24:00 hrs	Días Contratados	COSTO VIGENCIA 2026 INCLUIDO IVA
I	MAPFRE SEGUROS COLOMBIA	0081-SG-2023	9. Vida Grupo Ley 16/1988	5940423900112	1/01/2026	2/09/2028	975	$ 1.454.002.859

➢ *Cotización adición vigencia 2026:*

Que mediante comunicado del 10 de diciembre de 2025, la Compañía Aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, manifestó: *"Nos permitimos informar que aceptamos realizar la adición correspondiente*".

Mediante comunicado del 19 de marzo de 2026, la compañía Mapfre manifestó: *"(…) nos permitimos confirmar cobertura para la póliza de Vida Grupo Ley 16 de 1988 relacionada a continuación, de acuerdo con las condiciones otorgadas en la propuesta presentada por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta el 02 de septiembre de 2028 a las 24:00 horas, no obstante el cobro de prima para estos cargos se hará por vigencias Fiscales y la prima para 2026 para 139 nuevos asegurados.*

Que mediante correo electrónico el 27 de marzo de 2026, se recibe cotización la Compañía Aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, manifestó *"(…) Ahora bien, una vez confirmado el aumento por el gobierno nacional para el SMMLV del 23 %, esto afecta directamente en el valor de los costos y del riesgo dado que como es de conocimiento los valores asegurados están directamente relacionados con el SMMLV por la ley*
16 de 1988.

Arrojando la siguiente cotización:

	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SEGURO DE VIDA LEY 16 DE 1988		
	SALARIO MINIMO 2026	**$**	**1.750.905**
	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL EN SMMLV		**430**
	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL EN PESOS	**$**	**752.889.150**
	NUMERO DE ASEGURADOS A INCLUIR		**139**
	TOTAL VALOR ASEGURDO A INCLUIR	**$**	**104.651.591.850**
	TASA DE LA POLIZA		**1,15 POR MIL**
	PRIMA TOTAL ANUAL ENERO A DICIEMBRE 2026	**$**	**120.349.331**
(*)	PRIMA TOTAL VIGENCIA A SEPTIEMBRE 2028 (976 DIAS)	**$**	**321.810.813**
(*)	PRIMA NO INCLUYE AUMENTO DE SMMLV PARA 2027 NI 2028		

2. Ajuste por listados de novedades de personal:

Ahora bien, en este momento estamos trabajando las modificaciones de la planta de personal para las vigencias 2023, 2024 y 2025 donde posiblemente, el Instituto Cuente con estos valores a favor de:

TOTALES POR VIGENCIA		
2023	-$	9.819.117
2024	-$	34.687.482
2025	-$	42.329.744
TOTAL	**-$**	**86.836.343**

Una vez analizada la cotización presentada por la Compañía Aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, para la vigencia 2026, en la adición de los 139 cargos que fueron incluidos en la vigencia 2025, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($120.349.331)** y acorde al valor del reconocimiento en reliquidaciones de las vigencias 2023, 2024 y 2025, por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($86.836.343),** valor a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, razón por la cual se considera que el valor total de la prima para la vigencia 2026, es por valor **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($33.512.988)** como se indica a continuación:

AJUSTES POR LISTADOS DE NOVEDADES DE PERSONAL DE LA ASEGURADORA			
TOTALES POR VIGENCIA			
AÑO	2023	$	9.819.117
AÑO	2024	$	34.687.482
AÑO	2025	$	42.329.744
TOTAL POR VIGENCIAS		**$**	**86.836.343**
DIFERENCIAS ENTRE COTIZACIÓN Y VIGENCIAS			
V/R PRIMA TOTAL ANUAL ENERO A DICIEMBRE 2026			$ 120.349.331
VALORES A FAVOR DEL INSTITUTO POR LOS AÑOS 2023, 2024 y 2025 A FAVOR DEL INSTITUTO			$ 86.836.343
Valor A PAGAR para la vigencia 2026			**$ 33.512.988**

NOTA: No aplica IVA.

En calidad de supervisor líder, se informa que técnicamente es viable y necesario realizar la adición a los cargos autorizados en la póliza de Vida Grupo, para la vigencia 2026, debido a que se requiere contar con la cobertura para amparar en forma automática a los servidores públicos del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en los términos establecidos en la Ley 16 de 1988.

El estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del Contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato/Convenio sobre los restantes elementos del mismo, lo cual garantiza a las entidades (INMLCF) satisfacer la necesidad inicialmente pactada.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición, por cuanto el contrato se suscribió bajo el amparo de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, con cuya expedición, se consagraron entre otros, dos principios fundamentales que rigen la

actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

Respecto del principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)" (subrayado fuera de texto).

Frente a la adición de recursos, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "PARÁGRAFO. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" y la presente adición no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del respectivo contrato".

Por lo anterior y como supervisor del contrato, se solicita al ordenador del gasto, el trámite a la presente solicitud de modificación contractual del Contrato 0081-SG-2023, con el fin de adicionar en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE**, **($33.512.988), para el pago de la prima total anual enero a diciembre de 2026** y se pone en consideración al Ordenador del Gasto, autorizar la solicitud de adición de la póliza Seguro de Vida.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones contractuales	**Generales**	NUMERALES 2.4.6 y 2.4.6.1, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES GENERALES.
	Específicas	NUMERAL 2.4.6.2, DE LOS ESTUDIOS PRVISO - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.
Plazo		Hasta el 2 de septiembre de 2028, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio		A la fecha se ha cancelado el valor de las primas correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025, por la suma de $ 4.870.327.111,00, Versus del valor total del contrato, siendo este de $6.324.329.970.

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2024/04/30	-	X	-	-	-	-	-	-	-	$6.226.484.995
2	2025/03/29		X	-	-	-	-	-	-	-	$6.324.329.970

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 6.166.506.209
VALOR ADICIONES	$ 157.823.761
VALOR REDUCCIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 6.324.329.970
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 4.870.327.111
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 1.454.002.859
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 4.870.327.111
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 1.454.002.859
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [] Supervisor [x] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CIRO VERGARA DÍAZ
CARGO	Coordinador Grupo Nacional Gestión Administrativa – SAF



FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS	FLOR ALBA AGUDELO PADILLA
CARGO	Profesional Grupo Nacional Gestión Administrativa - SAF



FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Flor Alba Agudelo Padilla – Profesional – Grupo Nacional Gestión Administrativa. –SAF.
Revisó: Ciro Vergara Días – Coordinador Grupo Nacional Gestión Administrativa. –SAF.
Aprobó: Ciro Vergara Días – Coordinador Grupo Nacional Gestión Administrativa. –SAF.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
2. Cotización Excel 139 cargos
3. Acuerdo 062 del 19 de octubre de 2023 modificación Planta Global
4. Correo Oficina de Personal
5. Relación de pagos